ANUNCIO

APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA EL EJERCICIO 2023, Y APERTURA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO

Por Resolución de la Directora de Ingresos Públicos Municipales, se ha aprobado la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2023.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el Recurso de Reposición no podrá promoverse Reclamación Económico-Administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

El período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2023 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, será el comprendido entre los días 3 de abril al 5 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Para el pago de los tributos municipales por recibo en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliado este Impuesto, deberán presentar el documento de pago, personándose por sí o a través de tercero, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto: BBVA, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, UNICAJA BANCO, BANCO SABADELL, en el horario que tengan establecido. Asimismo, podrán realizar el pago a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santander https://sede.santander.es/oficina-tributaria (el último día del período de cobranza se admitirán los pagos por este medio hasta las 19:00 horas) o mediante pago por Internet a través de la Banca Online disponible de las Entidades Colaboradoras mencionadas en el horario que las mismas hayan fijado.

En caso de que no se reciba la carta de pago o de extravío de la misma, se podrá solicitar un duplicado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander, en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en la calle Antonio López nº 6, en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento o llamando al teléfono 942200691.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
(16/03/2023 11:28:44) - Susana Losada López
Directora de Ingresos Públicos